



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2016.-**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. Elvira Manzanque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)
D^a Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D^a. Belén Beamud González (PSOE)
D. Jesús García Píriz (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Fernando Esperón Palencia (PP)
D^a. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D^a. Raquel Cobeta Fernández (PP)
D. Ángel Luis Claudio García (PP)
D^a María del Carmen Campos Cobos (PP)
D. Raúl Casla Casla (C's)
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

CONCEJALES EXCUSADOS

D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)
D^a. María del Olmo Lozano (PP)
D. Antonio López Martín (C's)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a dos de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas y dos minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor, D. Rafael Gallego Martín.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:



Ayuntamiento de Illescas

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que como se dijo en el Pleno del año anterior, las ordenanzas **deberían de verse una a una, para que se votasen una a una**, que fue una propuesta que se hizo. Y ya que nadie en la legislatura anterior nos hizo caso, pues nosotros vamos a hacerlo. Hay una mala redacción por parte del alcalde del orden del día del Pleno y, por lo tanto, lo que vamos a hacer va a ser discutir una a una, todas las ordenanzas, y también votarlas una a una, de forma que, una vez que ninguno de los concejales presentó su disconformidad al efecto, pasaron a analizarse las siguientes:

I.A. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.-

Atendido que con fecha 20.10.16 se formula propuesta del Concejales de Hacienda de Modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los Impuestos y Tasas que se citan con repercusión en el ejercicio 2017 y en particular a **la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, que se complementa con Memoria del Concejales justificativa de las modificaciones propuestas de la misma fecha, 20 de Octubre de 2016.**

Señalado que el expediente ha sido informado por la Intervención Municipal del Ayuntamiento con fecha 20.10.16, en el marco de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Dándose lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 24.10.16 que ha derivado en nueva **propuesta del Concejales de Hacienda de fecha 28.10.16**

Abierto el debate interviene, D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien. Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a todos y a todas. Observando esta primera ordenanza, vemos que se ha modificado uno de los artículos, uno de su articulado, pasando de no poseer una vivienda en propiedad con una bonificación de un tanto por ciento determinado, a verse como la bonificación será sólo aplicable la vivienda habitual. Queremos entender que lo que se ha hecho ha sido hacer un impuesto que teóricamente tendría que ser progresivo, en una ordenanza regresiva. Teniendo en cuenta que ahora mismo lo que se hace es catalogar única y exclusivamente la vivienda habitual, sin tener en cuenta el resto de viviendas que se pudieran tener. Es decir, que, si un vecino tiene cinco viviendas, puede acogerse a esta bonificación, es únicamente en su vivienda habitual, pero tiene otras cinco, u otras cuatro en este caso. Por lo tanto, consideramos que esto debería ser explicado por el concejales de Hacienda. Muchísimas gracias.

Interviene, D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Nosotros, en esta ordenanza, no tenemos nada que decir. Ya lo manifestamos en la comisión, hemos visto que además se recogía el cambio que solicitamos del salario mínimo interprofesional, así que por nuestra parte no hay



Ayuntamiento de Illescas

ninguna pega más.

Interviene, D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Buenas tardes. Andrés, te explico, bueno, progresiva sería, hablando de manera técnica, sería siempre y cuando te pudieses bonificar de las cinco viviendas. En este caso, lo hacemos sólo de una y, por tanto, sólo te la aplicarías a esa, aunque tuvieses más. Esto viene a colación, o viene provocado este cambio, porque para poder demostrar que sólo tienes una vivienda, le tendríamos que solicitar a la gente o a las familias que aportasen un certificado del Registro Mercantil Nacional, que, en la mayoría de los casos, porque se aplicaba la menor bonificación, que era del 20 %, valía más el certificado que realmente la bonificación que se generaba. Entonces, lo que hemos llegado a la conclusión era, sólo ponerlo sobre la vivienda habitual. Se podía dar que, además, no hace falta que presente nada, porque esa vivienda habitual la podemos siempre reconocer con el impuesto sobre la renta, que es un documento que sí que nos aporta. Entonces, aunque tuviese cinco viviendas, sólo se lo podría aplicar en una sola vivienda. Entonces, entendemos que progresivo no sería, sino que... Porque progresivo es por una cuestión de rentas, de rendimiento. Si te vas dando cuenta, la tabla lo que hace, precisamente es eso. Lo que pasa es que, si tiene más viviendas, y tiene que estar demostrando que sólo tiene una, nos veríamos en la tesitura de pedirle el certificado y, por tanto, todos los años tener que pagar la cantidad que pagaban por el certificado, que, en muchos casos, de hecho, yo tuve que se presentaron en el despacho dos personas, dos familias, indicando además este tema, que, bueno, que al final les suponía más casi el coste del certificado, que la bonificación que les generaba. Y ese es el caso. Entonces, progresividad hay, por el tema de los rendimientos del trabajo y la base imponible en este caso, pero no se aplica a la casa, porque realmente la casa, sólo se aplica uno.

Nuevamente interviene, D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien. Sigo diciendo lo mismo: progresividad, lo que marca la progresividad es que realmente las rentas más altas, o en este caso los capitales más altos, paguen más que otro tipo de rentas. Consideramos que una persona que tenga más terrenos o más viviendas, tendrá que pagar más que una persona que tenga una sola. Por lo tanto, consideramos que esta bonificación, pues debería mantenerse como estaba, porque, al fin y al cabo, lo que se trataba de mantener es el poseer una vivienda. Con respecto, o arreglo, a lo que haya que solicitar o pues quizá haya que buscar otros medios, pero consideramos que no, que realmente esta bonificación no se debería aplicar a gente que tuviera, pues varios terrenos o varias viviendas. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene, D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bueno, simplemente decir que el concepto de progresividad lo aplicamos con el rendimiento de renta, con los rendimientos que generan por renta, y que el caso de la vivienda sólo se aplicaba en una. Entendemos que no existe progresividad. Sí que es verdad que puede ser algunos que tengan una vivienda más, pero la modificación sólo se hace, o en este caso la regresión o la progresividad, se hace a través de la renta, más que por las viviendas.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 16



Ayuntamiento de Illescas

concejales (9 PSOE + 5 PP + 1 C's + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-) y la abstención de 2 concejales (1 IU + 1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez), de los 18 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal **Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles** del Ayuntamiento de Illescas con repercusión en el ejercicio 2.017, tal como se han presentado al Pleno en propuesta del Concejales de Hacienda de 28.10.16.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en un periódico de mayor difusión por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Hacienda e Intervención Municipal, Tesorería y Recaudación Municipal y al Área de Administración General del Ayuntamiento, Coordinadores de los Servicios afectados dejando, por lo demás, constancia de los mismos en los expedientes que los motivan.

I.B. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Atendido que con fecha 20.10.16 se formula propuesta del Concejal de Hacienda de Modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los Impuestos y Tasas que se citan con repercusión en el ejercicio 2017, y en particular, a **la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se complementa con Memoria del Concejal justificativa de las modificaciones propuestas de la misma fecha, 20 de Octubre de 2016.**

Señalado que el expediente ha sido informado por la Intervención Municipal del Ayuntamiento con fecha 20.10.16 en el marco de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).



Ayuntamiento de Illescas

Dándose lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 24.10.16 que ha derivado en nueva **propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 28.10.16**

Abierto el debate interviene, D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Únicamente aplaudir esta medida de incluir también a los híbridos y coches con gas licuado, y preguntar si se tiene previsto conceder alguna licencia para alguna empresa que pueda suministrar este tipo de combustibles. Gracias.

Interviene, D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Nada, simplemente lo que queríamos poner de manifiesto es eso, bonificar a las personas que tuviesen afecto al medio ambiente. Y, nada, lo hemos puesto, así nos ampara la Ley de Haciendas Locales, podemos poner hasta el 75%. Hemos considerado que esta era una buena bonificación y, bueno, lo hemos llevado hacia adelante, y nada más.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 18 concejales a favor (9 PSOE, 5 PP, 1 C's, 2 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal **Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica** del Ayuntamiento de Illescas, con repercusión en el ejercicio 2.017, tal como se han presentado al Pleno en propuesta del Concejal de Hacienda de 28.10.16.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en un periódico de mayor difusión por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Hacienda e Intervención Municipal, Tesorería y Recaudación Municipal y al Área de Administración General del Ayuntamiento, Coordinadores de los Servicios afectados dejando, por lo demás, constancia de los mismos en los expedientes que los motivan."

I.C. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.-



Ayuntamiento de Illescas

Atendido que con fecha 20.10.16 se formula propuesta del Concejal de Hacienda de Modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los Impuestos y Tasas que se citan con repercusión en el ejercicio 2017, y en particular, a **la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras, que se complementa con Memoria del Concejal justificativa de las modificaciones propuestas de la misma fecha, 20 de Octubre de 2016.**

Señalado que el expediente ha sido informado por la Intervención Municipal del Ayuntamiento con fecha 20.10.16 en el marco de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Dándose lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 24.10.16 que ha derivado en nueva **propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 28.10.16**

Abierto el debate interviene, interviene, D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Bueno, tal y como dice el Dictamen de la comisión, nosotros no estábamos de acuerdo, efectivamente, con esa modalidad de incluir el disfrute del vado sin pago de la tasa como infracción leve. Bueno, solicitamos si podía considerarse una infracción grave, no sabíamos exactamente si así lo estipula alguna Normativa o alguna ley, y por eso venía incluida en las infracciones leves, simplemente que se nos aclare eso, pero nada más.

Interviene, D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Nada, consultándolo en este caso, con los técnicos, no hay ninguna ley que estipule exactamente, la que grave, la que no. En este caso es leve, pero bueno, leve llega hasta 750, y la grave a partir de 750. O sea que podría casi aplicarse lo mismo. Si tenemos en cuenta más o menos el precio de lo que podría ser un vado, veinte euros por metro lineal, 750 euros que seguiría siendo una leve, sería una garantía importante. Entonces, hablándolo con los técnicos lo consideraban que si era oportuno. Ya te digo, no lo pone ninguna ley de manera taxativa, y lo único que hemos hecho ha sido plasmar lo que el técnico nos aconsejó que hiciésemos, y ya está.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 18 concejales a favor (9 PSOE, 5 PP, 1 C^s, 2 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal **Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras** del Ayuntamiento de Illescas, con repercusión en el ejercicio 2.017, tal como se han presentado al Pleno en propuesta del Concejal de Hacienda de 28.10.16.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín*



Ayuntamiento de Illescas

Oficial de la Provincia, y en un periódico de mayor difusión por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Hacienda e Intervención Municipal, Tesorería y Recaudación Municipal y al Área de Administración General del Ayuntamiento, Coordinadores de los Servicios afectados dejando, por lo demás, constancia de los mismos en los expedientes que los motivan.

I.D. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.-

Atendido que con fecha 20.10.16 se formula propuesta del Concejal de Hacienda de Modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los Impuestos y Tasas que se citan con repercusión en el ejercicio 2017 y, en particular, a **la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuelas infantiles, que se complementa con Memoria del Concejal justificativa de las modificaciones propuestas de la misma fecha, 20 de Octubre de 2016.**

Señalado que el expediente ha sido informado por la Intervención Municipal del Ayuntamiento con fecha 20.10.16 en el marco de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Dándose lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 24.10.16 que ha derivado en nueva **propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 28.10.16**

Abierto el debate interviene, D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Simplemente para que nos aclarara, en este caso el concejal de Hacienda, puesto que en la comisión no quedó muy claro qué tipo de material era al que se refería esta tasa de los diez euros, tanto en febrero como en abril, que se nos aclarara para poder dar nuestro sentido del voto.

Interviene, D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Bueno, explico, porque sí que es verdad que mi explicación fue un poco farragosa en la comisión, e intento ahora explicarlo lo mejor que pueda. En cuanto al tema de los horarios que hablamos, eso no hay pega, simplemente es el tema de los



Ayuntamiento de Illescas

veinte euros. Bueno, estuve comentando luego con los técnicos, y básicamente esos veinte euros van a ser, tal y como dice su informe, para los trabajos extraordinarios que se van a hacer del Día del Padre y el Día de la Madre. Bien es verdad que existen una serie de partidas en el presupuesto que van destinadas al pago de material escolar. Las partidas del presupuesto, pues tiene mucho déficit el servicio, y por tanto se quedaron un poco cortas. Por tanto, estos veinte euros son aparte de las cantidades que hay en el presupuesto. Es decir, que no se van a reducir las cantidades del presupuesto. Por tanto, es una mayor cantidad que hay que pagar. En todas las partidas que vienen en el presupuesto, que estuve viendo las cantidades, casi todas esas cantidades que vienen, por ejemplo, a la partida de material didáctico o actividades de escuelas infantiles o servicios varios, son: la excursión a la granja escuela, la excursión a la granja escuela de pequeños, que van allí, por lo visto, a enseñarles los animales y tal, y luego el planetario. Eso es lo que se contabiliza en estas partidas. Por tanto, estos veinte euros son exclusivamente para esas dos actividades, que son las del Día del Padre y el Día de la Madre. Ya te digo que, sobre todo, porque se quejan un poco de que el presupuesto está un poco corto en esas partidas, y que todas las actividades no se pueden pagar de ahí. De momento, nada más. Si no recuerdo mal, eso fue lo que hablamos.

Nuevamente interviene D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Vale. En principio, nuestro sentido del voto en esta modificación de ordenanza va a ser negativo. Tal y como me explicabas, el tema de la granja escuela se abona aparte, con lo cual no entra en ninguna de esas partidas de actividades ni material escolar, porque la abonan los padres aparte. Tanto los niños de dos años, que sí que se trasladan a la granja escuela, como los niños de un año, que es la granja escuela la que se traslada a las escuelas infantiles. Y si me equivoco, creo que hay algún otro concejal que lo puede corroborar. El planetario, lo desconozco, la verdad no lo sé exactamente cómo se hace, pero la granja escuela no se incluye dentro de esas partidas. De todas maneras, entendemos que, si vuestra explicación es que la partida se queda coja, es muy sencillo, en la elaboración del presupuesto se aumenta la partida, y listo. ¿Las escuelas infantiles son deficitarias?. Pues tal y como se habló en la comisión, como muchos otros servicios municipales. Pero lo que no entendemos es que se les cobre a los padres diez euros más en febrero, es decir, esta ordenanza, si se aprueba, entraría en vigor el día 1 de enero. En febrero, los padres ya tienen que abonar los primeros diez euros. Podríais decir que son correspondientes a la actividad del Día del Padre, por ejemplo, y los siguientes diez euros en abril, que serían correspondientes, vamos a suponer, a la actividad del Día de la Madre. Es cierto que probablemente, no sé exactamente qué cantidad incluyen esas partidas de material o de actividades, en este caso, si es para el Día de la Madre o el Día del Padre, tiraría de la partida de materiales. Pero ya os digo: si es deficitaria, con aumentarla sería suficiente. Ahora bien, todos estos años se ha venido haciendo de esa manera. No entendemos por qué ahora haya que cobrarles a los padres más dinero para las actividades que realizan los niños, cuando en muchos casos cada año van cambiando el detalle que se les entrega a los padres, o el detalle que se les entrega a las madres, pero suelen ser manualidades que realizan los propios niños con materiales que ya usan en las escuelas infantiles para hacer su trabajo diario. Con lo cual, seguimos sin entenderlo. De todas maneras, y si nos hubierais dicho, hay veces que es cierto que hacen actividades en las que los padres tienen que comprar algún otro tipo de material extra, pero es que no nos habíais aclarado que sea ese el caso. Es decir, por ejemplo, ahora en Halloween han tenido que llevar una camiseta



Ayuntamiento de Illescas

cada clase de un color determinado, y los papás han tenido que abonar cada uno la camiseta de su hijo. Pero es que no es el caso. Estáis cobrando, o pretendéis incluir una tasa en la que se les aumenta a los padres el gasto en las escuelas infantiles municipales, por actividades que se han venido prestando a lo largo de todos los años que llevan las escuelas infantiles, sin ninguna necesidad. Por lo tanto, nuestro voto va a ser negativo.

Nuevamente interviene, D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bueno, yo creo que sí sabéis, porque vosotros tendríais que haber recogido dinero por parte de los padres para ciertas actividades. O sea que esto es una actividad que se ha estado haciendo en años anteriores, porque así me lo han dicho los técnicos de la guardería, del CAI. Entonces, vamos, ya te digo que os debe de sonar. Otra explicación que tiene el cobrar la tasa es que en el futuro se pretende hacer programas definidos dentro del propio CAI. Entonces, los programas llevan mucho tiempo, o llevan varios años, y necesitan dinero extra para ir implantando este programa. Es otra de las cuestiones que nos comentaban los técnicos del CAI. Entonces, yo creo que a los niños se les suministra de todo: pañales, medicinas, toallitas, de todo. Yo creo que veinte euros al año, no lo consideramos una cantidad excesiva, cuando es para una actividad extraordinaria, que es un regalo que se va a llevar a su casa, vamos. Entonces, hemos considerado que es necesario, y así hemos tomado la decisión.

Interviene, D^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de Concejala Delegada en materia de Escuelas Infantiles, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Vamos a ver, Sandra. Efectivamente, las escuelas infantiles se pagan todo el material, el material fungible. Las toallitas y los pañales sí es cierto que traen los papás, pero se paga el agua y las galletas, y otras determinadas cosas. Esto es para otras actividades más específicas, tanto como el Día del Padre, el Día de la Madre, que dices que se usa el mismo material. No se usa el mismo material. Hay que comprar material específico, pues no son cartulinas, ni son papeles, es un material algunas veces un poco más caro. Pero también se utiliza, ahora mismo has dicho lo de Halloween, se han adornado las puertas, se ha puesto un montón de adornos, de material. Cuando se tienen que hacer pequeñas fiestas, pequeños encuentros. O sea, y para eso también se va utilizando. Lo que dices, de que nunca se le ha cobrado a los padres, siempre se le ha cobrado a los padres la granja escuela, excepto... Bueno, déjame que termina. Como al decir lo de la granja escuela has dicho, y yo he creído que decías, que ese tipo de actividades, a los padres no se les cobraba. Siempre se les ha cobrado, excepto, curiosamente, en la excursión del 2015, campaña electoral, periodo electoral, donde se decide no pagar la granja escuela, y que todos los niños vayan gratuitamente. Yo creo que son decisiones para compra de material que, en casi todos los centros educativos de primaria, incluso en los institutos, siempre se colabora para compra de actividades específicas. No tiene mayor... Son veinte euros al año, durante el curso, que, en vez de veinte euros de golpe, pues se estipulan los diez en febrero y diez en abril, no es mayor problema, consideramos.

Nuevamente interviene D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Lo que pretendía decirle a Germán es que él había dicho que incluía la granja escuela, y yo le he dicho que no, que la granja escuela se



Ayuntamiento de Illescas

abonaba aparte, no le he dicho que entrara. De todas maneras, lo preguntamos en comisión y lo he vuelto a preguntar ahora, y Germán me ha vuelto a responder de la misma manera. Preguntábamos si esos veinte euros en total, en el año, son para varias actividades, no solamente Día de la Madre y Día del Padre, sino el resto de actividades también.

Nuevamente interviene, D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí, ponían actividades complementarias. En el informe técnico que nos pasa el técnico, nos dice eso, que aparte de la campaña del Día del Padre y de la Madre, existen otras actividades que entiendo que pueden ser las actividades que está diciendo, de realizar proyectos nuevos con los niños, y siempre necesitan, pues alguna cantidad extraordinaria para poderlo llevar a cabo. Me decía que no se implantaba en un solo año, sino que se necesitaba durante mucho tiempo, y luego durante el año ven que no tiene suficiente dinero para poderlo realizar, y de esta manera, por lo menos, tenías las partidas... iban un poco más desahogadas. Eso es lo que yo quería decir.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: De todas maneras, sólo una pregunta. ¿En la documentación de la comisión constaba este informe? ¿Y del Pleno tampoco?. Es que, visto este informe de las coordinadoras, se cae cualquier duda sobre ellas, las que proponen. Es decir, que no es cuestión de que lo proponga el ayuntamiento, son ellas las que proponen esta subida de la ordenanza, la incorporación de la ordenanza, y el equipo de Gobierno lo asume, pero no es cuestión de que seamos nosotros los que lo propongamos, sino que son las escuelas y las coordinadoras de escuelas infantiles las que lo solicitan. Bueno, yo creo que ya está suficientemente debatido.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 17 concejales (9 PSOE + 5 PP + 1 C's + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo- + 1 IU) y la abstención de 1 concejal (1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez), de los 18 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal **Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuelas infantiles** del Ayuntamiento de Illescas, con repercusión en el ejercicio 2.017, tal como se han presentado al Pleno en propuesta del Concejal de Hacienda de 28.10.16.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en un periódico de mayor difusión por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Ayuntamiento de Illescas

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Hacienda e Intervención Municipal, Tesorería y Recaudación Municipal y al Área de Administración General del Ayuntamiento, Coordinadores de los Servicios afectados dejando, por lo demás, constancia de los mismos en los expedientes que los motivan.

I.E. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA.-

Atendido que con fecha 20.10.16 se formula propuesta del Concejal de Hacienda de Modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los Impuestos y Tasas que se citan con repercusión en el ejercicio 2017 y, en particular, a **la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Voz Pública, que se complementa con Memoria del Concejal justificativa de las modificaciones propuestas de la misma fecha, 20 de Octubre de 2016.**

Señalado que el expediente ha sido informado por la Intervención Municipal del Ayuntamiento con fecha 20.10.16 en el marco de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Dándose lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 24.10.16 que ha derivado en nueva **propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 28.10.16**

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 18 concejales a favor (9 PSOE, 5 PP, 1 C's, 2 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal **Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de voz pública** del Ayuntamiento de Illescas, con repercusión en el ejercicio 2.017, tal como se han presentado al Pleno en propuesta del Concejal de Hacienda de 28.10.16.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en un periódico de mayor difusión por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es



Ayuntamiento de Illescas

definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Hacienda e Intervención Municipal, Tesorería y Recaudación Municipal y al Área de Administración General del Ayuntamiento, Coordinadores de los Servicios afectados dejando, por lo demás, constancia de los mismos en los expedientes que los motivan.

I.F. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Atendido que con fecha 20.10.16 se formula propuesta del Concejal de Hacienda de Modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los Impuestos y Tasas que se citan con repercusión en el ejercicio 2017 y, en particular, a **la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de los servicios e instalaciones deportivas, que se complementa con Memoria del Concejal justificativa de las modificaciones propuestas de la misma fecha, 20 de Octubre de 2016.**

Señalado que el expediente ha sido informado por la Intervención Municipal del Ayuntamiento con fecha 20.10.16 en el marco de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Dándose lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 24.10.16 que ha derivado en nueva **propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 28.10.16**

Abierto el debate interviene, D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Únicamente una puntualización. Aprovechamos cuando vimos las ordenanzas, y hemos visto que hay un par de cosas que creemos que se deberían cambiar, fuera de estas modificaciones. Hemos observado que en esta misma ordenanza se habla del carnet individual para el minusválido, cuando el término apropiado sería "persona con minusvalía".

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Me gustaría que debatiéramos esta ordenanza después. Si queréis abrimos otro turno para otras ordenanzas, y así las quejas que tengamos de otras ordenanzas las ponemos en el Pleno, y se recogen en acta. ¿Os parece? Hablamos de esta ordenanza, la votamos, y después abrimos un turno, séptima ordenanza, todas aquellas que no están.

Interviene D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Bien. Bueno, hemos visto que se modifica, porque se añade el



Ayuntamiento de Illescas

pago mensual dentro de, por ejemplo, el abono fitness, el abono de agua. Bueno, dentro de todos los pagos que se puedan realizar dentro de la ordenanza. En principio, es cierto que era algo que además nosotros teníamos previsto, porque nos parece bien, estamos de acuerdo en que hay gente que no puede hacer el abono anual, o cuatrimestral, trimestral, como se haga, y que, para las personas, pues que en este caso tienen, pues ciertos problemas para abonarlo de esa manera, pues mensualmente para ellos es más fácil. Pero es cierto que, si cogemos cualquier rango de los de la ordenanza, en cualquiera de sus tablas, por ejemplo, en el abono fitness, el primero adulto, tenemos el pago anual que serían 476 euros, pagar de un golpe el año completo, y si nos vamos al mensual son sesenta euros al mes. De alguna manera, si nosotros multiplicamos esos sesenta euros mensuales por los doce meses que tiene el año, nos da una cantidad de 720 euros, con lo cual no estamos facilitando que esas personas que, por lo que sea, tienen que pagarlo mensualmente, porque no pueden acceder a pagarlo anualmente, les estamos penalizando con una cantidad de 240 euros anuales. Nos parece una barbaridad. Es decir, entendemos que se bonifique de alguna manera ese pago anual, que alguien, ya que hace el esfuerzo de pagarlo anualmente, pues tenga una cierta rebaja con respecto al resto de personas, pero no entendemos que ese pago mensual sea muy superior a lo que correspondería dividir el cómputo del pago anual en un bloque, dividido entre los doce meses. Estamos hablando de que van a pagar, pues casi veinte euros más al mes que la persona que puede pagarlo de un golpe en el periodo anual. Y, además, creemos y consideramos que ese pago mensual, o que la gente que se ve obligada por las circunstancias que sean, una persona joven que no trabaja, estudia, y tiene que pagárselo mensualmente con sus trabajos, o porque sus padres se lo abonen, creemos que sale muy perjudicada con respecto a las personas que lo pagan de manera anual. No sé si se podría considerar aplazar la aprobación de esta ordenanza y volver a modificar o a considerar ese coste, porque nos parece excesivo con respecto a lo que se considera el pago anual dividido en doce meses, nos parece una penalización muy fuerte. Entendemos que pagara, si el pago anual dividido en los doce meses, voy a poner un ejemplo, son a razón de 25 euros al mes, pues entendemos que la persona que lo tenga que pagar mensualmente sean 27, pero no que sean sesenta. Nada más.

Interviene, D^a. Belén Beamud González, en calidad de Concejala Delegada en materia de Educación y Deportes, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Hola, buenas tardes. Estáis hablando de penalización, yo creo que aquí sólo podemos hablar de bonificaciones, no de penalizaciones. Si nos fijamos en el estudio de costes, si nos fijamos en un uso de la instalación, no es lo mismo una persona que está utilizando una instalación durante un año, y donde se amortiza, que una persona que sólo vaya un mes, entonces el uso lo tenemos que poner más elevado. Entonces, creemos que era una oportunidad para que la gente se pueda apuntar mes y mes, pero también lo que tenemos que pretender desde nuestras instalaciones deportivas, es que la gente lo utilice durante todo el año, que es lo que estamos fomentando el deporte. De todas formas, simplemente el mes es intentar ayudar a la gente que como bien dices, no puede pagar todo el año, igual nos estamos refiriendo aquí a sesenta euros, que es verdad que suena muy elevado el precio si hablamos de no empadronados, pero el precio de empadronado es treinta euros. Entonces, yo creo que no es tanto. No sé si Germán quiere añadir algo.

Interviene, D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de Concejal Delegado



Ayuntamiento de Illescas

en materia de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Puntualizar eso, puntualizar que el ejemplo es el del más caro, el del más barato, o el de, en este caso, de empadronados, serían 360, serían 110, la diferencia sería menor. Y, bueno, y, por otro lado, el que sea anual, cuatrimestral o anual no es una forma de pago, es la posibilidad de que alguien pueda ir un mes, a no ir ninguno, o no poder ir tres. Entonces, si le das la vuelta a la idea, realmente, lo que sea anual, cuatrimestral o mensual, no es una forma de pago, o sea, no es que aplaces el pago, es que le estás dando la posibilidad de que, si no puede ir tres meses, pueda ir uno. Yo lo veo desde esa perspectiva. Entonces, bueno, esa es la idea.

Nuevamente interviene D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí, yo lo veo también desde esa manera, y a mí me parece muy bien que se fomente el deporte, y que es cierto que a la persona que vaya todo un año completo, pues que se lo gratifique de alguna manera, pero también habrá esa persona que vaya el año completo, pero que no lo pueda pagar de manera completa. Es decir... Ay, disculpa. No sé si barajas la opción de que, vámonos al adulto empadronado, la diferencia son 122 euros, no 110, como apuntabas, Germán, pero ahora no es de sesenta, estamos hablando de treinta euros al mes. Es decir, que la persona que lo paga de manera anual, porque va a ir todo el año, se bonifica como diez euros más o menos al mes, menos. Si lo paga anual, pagaría, vamos a redondear, veinte euros al mes. El que no puede pagarlo de una vez, pero sí va a ir todo el año, va a pagar treinta euros todos los meses. ¿Por qué no paga veinte euros todos los meses? Aunque no lo pueda pagar de una vez, porque os ponía el ejemplo antes de una persona joven, pero también puede ser un parado o una persona con ingresos bajos que no pueda hacer frente en el mes de septiembre a pagar los 238 euros en el caso de empadronados, de una vez, en un pago único. Puede ser, y me parece muy bien el fomento del deporte, para que vayan todo un año, y que la persona que solamente vaya de manera esporádica, un mes. Vale, podemos llegar a entenderlo. Pero el que va todo el año y no puede pagarlo en un bloque, decía Belén que no se le penalizaba, sino todo lo contrario, que se hacía una bonificación. Yo, una bonificación, entendería que hubiera una rebaja en esa tasa. Pero yo no veo la rebaja como tal. Porque lo que se incluye es el pago mensual. Con lo cual, si yo veo lo que se incluye, no veo una rebaja en ese pago, al contrario, veo que la persona que lo tiene que pagar mensualmente paga más que el que lo puede hacer de una vez. Eso es lo que intentamos, no sé si me he explicado bien o si se ha entendido bien, no me refería al que vaya un mes, que también, porque claro, se incluye todo en el mismo sitio, pero el que vaya un mes, pues vale, va a pagar lo que corresponda. Pero, y el que no puede pagarlo de un golpe, y tiene que pagarlo mes a mes.

Nuevamente interviene, D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bueno, al final, si hacemos eso, pues el que se vería perjudicado sería el que va todo el año. Porque, lógicamente, si todo el mundo va a pagar lo mismo, al final todo el mundo cogería en el mes, y ya está, y yo todos los meses voy pagando, y entonces, si voy pago, y si no voy, no pago. Entonces, perderíamos lo que te digo, de fomentar que la gente se obligue a ir, y que utilice la instalación de la manera más rentable posible, que es que lo use durante el tiempo. Claro, si lo hacemos de esa manera, rompemos esa regla. Y luego, otra cosa, todos los abonos están reducidos su precio en un 5 %, o sea que el precio sí ha bajado aproximadamente un 5 %. Pero entendemos que la persona que vaya sólo un mes, no



Ayuntamiento de Illescas

puede pagar proporcionalmente una doceava parte de lo que, para el otro, porque entonces estaríamos haciendo que todo el mundo cogiese todos los abonos mensuales, y eso es lo que queremos romper, que la gente use la instalación continuamente, ya que es deficitaria, y así, de esa manera, la podemos hacer un poco más eficiente.

Finalmente interviene, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bien, yo creo que está suficientemente debatido. De todas maneras, yo pongo encima de la mesa la posibilidad de que de enero a septiembre del año que viene, se haga un estudio de cuánta es la gente que utiliza ese mes de forma individual, y cuando se tenga traer la tasa del año que viene, verlo y estudiarlo. Pero, bueno.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 12 concejales (9 PSOE + 1 C's + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo- + 1 IU), el voto en contra de 5 concejales (5 PP) y la abstención de 1 concejal (1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez), de los 18 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal **Reguladora de la Tasa por utilización de los servicios e instalaciones deportivas** del Ayuntamiento de Illescas, con repercusión en el ejercicio 2.017, tal como se han presentado al Pleno en propuesta del Concejal de Hacienda de 28.10.16.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en un periódico de mayor difusión por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Hacienda e Intervención Municipal, Tesorería y Recaudación Municipal y al Área de Administración General del Ayuntamiento, Coordinadores de los Servicios afectados dejando, por lo demás, constancia de los mismos en los expedientes que los motivan.

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.



Ayuntamiento de Illescas

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para comentar que:

A) Con relación a las Ordenanzas, no es una modificación en concreto que se haya hecho, sino una modificación que consideramos que se debería hacer, como sugerencia. Hemos visto, como ya comentaba antes, dentro de la ordenanza de instalación deportiva, que existe un carnet de abonado para "minusválidos". Consideramos que se debería cambiar y poner "personas con discapacidad", ya que, de hecho, incluso el certificado ya no es certificado de minusvalía, sino certificado de "discapacidad". Consideramos que deberíamos de adaptarnos a eso. Anteriormente, otros días, hemos estado hablado incluso entre nosotros, los concejales, debería introducirse no sólo en esta, sino en la mayoría de las ordenanzas, también un poco de lenguaje tal como, "vecinos y vecinas", "abonados y abonadas", y sería interesante que se introdujera. Muchísimas gracias, nada más. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Se recoge la sugerencia. El Partido Popular te va a decir que no, porque ya tuvimos una en la legislatura pasada, que duró cuatro años, pero vamos, si queréis abrimos el debate, y que cada uno lo interprete como crea conveniente.

B) Muy breve. **Dos problemas en el Señorío.** Nos comentaban los vecinos que sigue **habiendo problemas con el transporte**. Creen, o han visto, que los horarios se han venido reduciendo en cuanto a paso de autobuses, con lo cual se están formando todavía más aglomeraciones de las que había en los autobuses, y estos vecinos se quejan de que prácticamente para ir a trabajar, los autobuses se convierten en auténticas latas de sardinas. **En la zona de los bares, el principio de la avenida Santa Clara,** justo una bocacalle donde está la parada de taxis, la nueva parada de taxis que se puso justo enfrente, **allí hay muchísima suciedad**, ahí se produce mucha suciedad, los vecinos lo atribuyen a problemas, pues tanto de los bares como de... Por favor, que lo vigilen, si fuera posible. Muchísimas gracias. **Contesta D^a. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de Primera Teniente de Alcalde, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Sí. Buenas tardes. Sobre el tema de transporte, mañana sin falta volveremos otra vez a presentar una queja al consorcio a ver qué está pasando, a ver si ha sido algo puntual, o es que por alguna razón han quitado algún servicio, que a nosotros no nos consta. **Contesta D. Jesus García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de Servicios Generales, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Sobre el tema de la limpieza de los bares, bueno, decirte que volveremos a hablar de nuevo con el responsable de la limpieza del Señorío, para volver a incidir en la limpieza de esta zona, y volveremos a remitirle una carta a todos los locales diciéndoles que tienen que dejar la bolsa de basura dentro de los contenedores, que habitualmente lo que hacen es dejar toda la bolsa junto al contenedor y no dentro.

Interviene D. Fernando Esperón Palencia, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

C) Buenas tardes. Reiterar nuevamente lo de **la iluminación de los pasos de**



Ayuntamiento de Illescas

peatones. Hay, no sé si se rectificaron en su momento, cuando les dijimos, o se han vuelto a estropear. **Contesta D^a. Elvira Manzanegue Fraile, en calidad de Primera Teniente de Alcalde, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Fernando, perdona que como estaba cerca y te he contestado, mañana que lo revise la Policía, porque sí se sustituyeron en su momento todos los fundidos, hablamos de los pasos de peatones, la iluminación intermitente que hay. Se mirará, y si hay alguna más, pues se... ¿Cuatro? Vale. No, no me ha pasado informe la Policía, pero vamos, se renovarán, o a lo mejor ya lo tienen pedido. Pero, vamos, lo miramos.

Interviene D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

D) Un ruego, simplemente. Agradeceríamos que **se trataran las ordenanzas en comisión**, si pudiera ser, aparte de otros puntos, para la siguiente vez que haya modificaciones, pues porque al final es un debate arduo, y si no se hace una comisión muy larga, incluso, y agradecer a Alejandro, que la próxima semana tenemos una reunión con él los miembros de la Comisión de Juventud, que se va a tratar, además, de manera, pues fuera de comisión, porque así nos lo ha trasladado él, nos ha dado con anterioridad las posibles modificaciones de ordenanzas que pretende hacer, para que las estudiemos, incluso valorar si queremos hacer alguna incorporación o modificación, pues para compaginar con él todo eso. De la misma manera, estamos dispuestos con el concejal de Hacienda, si quiere y tiene a bien hacerlo, en la siguiente modificación. Nada más. **Contesta D. German Pelayo Fernández, en calidad de concejal delegado en materia de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Yo os invité la comisión anterior a que pusieseis todas las ideas que tuvieseis oportunas para las ordenanzas, pero no me ha llegado ninguna.

Interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal Illescas Si Puede, para comentar que:

E) Sí. Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos y a todas. Una **pregunta sobre los planes DUSI, de Estrategia, Desarrollo Sostenible Urbano Integrado**, se abrió una nueva convocatoria el pasado 7 de octubre hasta el próximo 15 de diciembre. ¿Van a presentar algún proyecto para los fondos FEDER de este proyecto? **Contesta D^a. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada en materia de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Sí. Hola, buenas tardes. Pues en cuanto a la segunda convocatoria de la estrategia de desarrollo urbano sostenible, se va a presentar la segunda, como lógicamente era lo normal, se va a presentar la segunda convocatoria.

Interviene igualmente D. Jesus García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de Servicios Generales, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Tengo dos preguntas que me pasaron mis compañeros y no pude terminar **el Pleno pasado**. Y, bueno, fueron desde Izquierda Unida, las realizó Andrés. Y, bueno, era en relación a algo en el **aire acondicionado de su local**. He hablado



Ayuntamiento de Illescas

con él antes de empezar el Pleno, y le he comentado que el próximo lunes a las diez y veinte de la mañana está el técnico allí para ver qué máquina es la que se necesita poner allí. Y respecto a la **limpieza del patio interior**, pues se lo he pasado también al servicio de limpieza para que vuelvan a realizar otra limpieza como las que se han venido realizando durante todo el verano. Nada más, gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.